

ACTA 023 SESIÓN ORDINARIA

28 DE JUNIO DEL 2021

En la ciudad de Tena, a los veintiocho días de junio del año dos mil veintiuno, a las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición de la señorita Prefecta de Napo, Rita Irene Tunay Shiguango, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

- Licenciado Wilmer Cortéz, Viceprefecto de Napo;
- Abogado Isaías Bartolomé Paschoa Gualli, Alcalde del Cantón Arosemena Tola;
- Señor Brandon Steev Aliaga Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de Borja,
- Ingeniero Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde del cantón Archidona;
- Señora María Magdalena Lanchimba, Presidenta del GAD Parroquial de Santa Rosa.
- Doctor Gildo Velasco, en representación del Ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Cantón El Chaco;
- Profesor Franklin Rosero Núñez, Alcalde del Cantón Quijos.
- Licenciado Alberto Shiguango, en representación del Licenciado Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena;
- Señor Luis Eliecer Toapanta Bastidas, Presidente del GAD Parroquial de Cotundo.

Actúa como Secretaria la Abogada Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:

Abogado William Grefa, Director Fomento Productivo y Comercialización;
Ingeniera Gabriela Través, Subdirectora de Proyectos;
Ingeniero Raúl Noboa, Director de Planificación;
Ingeniero Mauricio Carrera, Director de Fiscalización;
Abogada Ana Belén Tapia, Procuradora Síndica;
Ingeniera Melany Loor; Directora Financiera Subrogante;
Ingeniero Mauricio Carrera Rodríguez, Director de Fiscalización;
Ingeniera Maritza Licuy, Directora de Obras Públicas;
Ingeniero Edwin Bustamante, Asesor de Prefectura;
Ingeniero Josué Borja Álvarez, Director Administrativo;
Ingeniera Nuri Licuy, Directora de Gestión Ambiental.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

LA SEÑORA SECRETARIA: "Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión Ordinaria señala lo siguiente:"

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 21 de Mayo del 2021.
4. Acto de Posesión de los nuevos Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales ante el Consejo Provincial de Napo, período administrativo 2021 – 2023. (Arts. 46 del COOTAD y 15 del Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales).
5. Conformación de las Comisiones Permanentes, de acuerdo a lo determinado en el artículo 47, literal r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD. (Arts. 326 y 327 del COOTAD).
6. Conocimiento de la Resolución Administrativa Nº 117-2021, del 1 de junio del 2021. Mediante la cual se declara en emergencia la vía Tena – Pano, sector Apayacu, por los daños ocasionados de deslizamiento de tierra y, la vía que conduce a las Comunidades de Gareno – Konipare y Meñepare, tramo Sumak Sacha – Gareno, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, por el colapso de la vía, debido a la saturación del suelo provocando deslizamientos de tierra al margen derecho de la vía hacia Gareno, deslizamiento que ha provocado el taponamiento parcial del ducto de salida de la alcantarilla, impidiendo el flujo normal de aguas abajo y represamiento aguas arriba de la bocatoma de entrada.
7. Análisis y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando Nº 301-2021, del 28 de mayo del 2021, suscrito por la Abogada Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Vialidad Sin Recursos del GAD Provincial de Napo, a favor del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para ejecutar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL CENTRO Poblado DE DESARROLLO PRIORITARIO EL CAPRICO Y SANTA ROSA; CABECERA CANTONAL (BARRIO CENTRAL I, BARRIO CENTRAL PUMAYACU II ETAPA) Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL PUNI KOTONA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, AÑO 2021; Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS ZONAS CONSOLIDADAS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PERÍODO FISCAL 2021".
8. Lectura, tratamiento y análisis de informes y comunicaciones recibidas:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

8.1. Memorando N° 606-2021-P, de 24 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Rita Tunay Prefecta de Napo, mediante el cual presenta el informe anual escrito de Rendición de Cuentas del GAD Provincial de Napo, del año 2020.

8.2. Informe N° 001-CF-GADPN-2021, remitido con oficio N° 001-CF-GADPN, del 07 de junio de 2021, suscrito por el señor Luis Salazar Mora, Presidente de la Comisión de Fiscalización del GAD Provincial de Napo.

8.3. Oficio N° 265-A-DSG-GADMT, del 1 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Carlos Guevara Alcalde de Tena. Mediante el cual delega de forma permanente al Lic. Alberto Shiguango Concejal de Tena, a la Cámara Provincial.

8.4. Memorando N° 0601-2021-P, de 24 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Rita Tunay Prefecta de Napo, mediante el cual solicita autorización para hacer uso de vacaciones del 5 al 9 de julio del 2021.

9. Asuntos Varios

10. Clausura

PRIMERO.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- Presente.
- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- Presente.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**-Presente.
- **INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.**- Presente.
- **DOCTOR GILDO VELASCO, EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.**- Presente.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**- Presente.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.**- Presente.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- Presente
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- Presente.
- **SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.**- Presente.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

PREFECTA PROVINCIAL.- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, de lectura y aprobación del Orden del Día.

EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- MOCIONA la incorporación de un punto dentro del orden del día, como punto 9 que comprende:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

- Tratamiento y análisis del tema vial y minas de la Provincia de Napo.

Pide el apoyo a los compañeros Consejeros, porque es una preocupación el estado vial de la provincial y se nos explique el tema de las minas y cuál es el trámite que se está haciendo como GAD Provincial para conseguir más minas, toda vez que este tema está ocasionando grandes inconvenientes en los gobiernos municipales, se entiende que cada entidad tiene sus competencias, pero es necesario conocer las minas que tiene el GAD Provincial, para poder organizarnos en la atención al sector rural.

INTERVIENE EL DOCTOR GILDO VELASCO, EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ. - apoya la moción del señor Alcalde.

LA SEÑORITA RITA TUNAY. - se sugiere se incorpore el punto dentro del orden del día para remitir a la comisión de vialidad.

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL. - **MOCIONA** la reforma del orden del día de la convocatoria de la sesión ordinaria.

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS. - **APOYA** la moción

LA SEÑORITA RITA TUNAY. - señora Secretaria proceda a tomar votación.

SEÑORA SECRETARIA. - Por disposición de la señorita Prefecta, una vez que se mucionó la incorporación de un punto dentro del orden del día y existe apoyo a la moción procedo a tomar votación:

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - A favor.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN. - A favor.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI. - A favor

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL. - **PROTOTANTE**, A favor

DOCTOR GILDO VELASCO, EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ. - A favor

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA. - A favor

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ. - A favor

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO. - A favor

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS. - **APOYA LA MOCIÓN** A favor

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA. - Presente

Se incorpora dentro del orden del día el siguiente punto:

- Tratamiento y análisis del tema vial y minas de la Provincia de Napo.

TERCERO.- LA SEÑORA SECRETARIA: Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 21 de Mayo del 2021.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
*Secretaría General***

Se procede a dar lectura a la referida Acta.

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- MOCIONA la aprobación de la referida Acta.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la señorita Prefecta, una vez que se mucionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- PROPONENTE, A favor.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- SALVA SU VOTO.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- A favor

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- A favor

DOCTOR GILDO VELASCO.- SALVA SU VOTO

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- SALVA SU VOTO

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.- A favor

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- APOYA LA MOCIÓN A favor

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- SALVA SU VOTO

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- con 6 votos a favor y 4 votos salvados, aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 21 de mayo del 2021.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ.- Queda aprobada el acta señorita Prefecta, conforme a la votación realizada.

CUARTO.- SEÑORITA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 4.- Acto de Posesión de los nuevos Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales ante el Consejo Provincial de Napo, período administrativo 2021 – 2023. (Arts. 46 del COOTAD y 15 del Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales).

4.1. La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al oficio N° CNE-DPN-2021-0382-OF, del 2 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Alex Edmundo Mancheno Guevara, Director Provincial Electoral de Napo, quién remite para conocimiento del Consejo Provincial, la nómina de los principales y alternos de los Representantes de las Juntas Parroquiales Rurales.

INTERVIENE LA SRTA. RITA TUNAY SHIGUANGO PREFECTA DE NAPO. - solicito estimados Consejeros ponernos de pie, en mi calidad de Prefecta y Representante de la Corporación Provincial, quiero augurarle el mayor de los éxitos a los compañeros representantes de las Juntas Parroquiales Rurales, que Dios les de la sabiduría necesaria y la fortaleza para que puedan guiar al pueblo y su propia localidad, y dentro de la cámara provincial como cuerpo colegiado tomamos importantes decisiones no solo para las parroquias sino para la provincia, decirles que sean bienvenidos las puertas están abiertas para apoyar a todos los ciudadanos que así lo requieran, les invito a tejer desarrollo les felicito a cada uno de ustedes.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ. - una vez que la señorita Rita Tunay en calidad de Prefecta, poseciona a los Representantes de las Juntas Parroquiales Rurales.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 46 del COOTAD, dispone: El Consejo Nacional Electoral, en un plazo máximo de diez días a partir de la posesión de los integrantes de las juntas parroquiales rurales, convocará a un colegio electoral conformado por los presidentes o presidentas de las juntas parroquiales rurales y quienes cumplan la función de ejecutivo de las circunscripciones

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

territoriales indígenas, afroecuatorianas o montubias de ese nivel en cada provincia, para elegir de entre ellos y ellas a sus representantes principales y alternos al consejo provincial, en elección indirecta.

Que, el artículo 15 del Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Consejos Electorales para designar a los Representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respectivos Alternos ante los Consejos Provinciales, que expresa: "Concluido el proceso de elección de los representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales ante el Consejo Provincial de cada jurisdicción.

Que, mediante oficio Nro. CNE-DPN-2021-0382-Of, del 02 de junio de 2021, suscrito por el Ingeniero Alex Mancheno, Director Provincial Electoral de Napo, pone en conocimiento del Consejo Provincial la nómina de los representantes principales y alternos de las Juntas Parroquiales Rurales designados:

REPRESENTANTES	PRINCIPAL	ALTERNO
REPRESENTANTE 1	Luis Elicer Toapanta Bastidas	Fausto Delfin Licuy Grefa
REPRESENTANTE 2	Brandon Steev Aliaga Buitron	Pedro Rafael Manitio Aguinda
REPRESENTANTE 3	María Magdalena Lanchimba Lanchimba	José Homero Erazo Villota

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales,

R E S O L V I Ó

1. Posicionar a los nuevos Representantes de los Gobiernos Autónomo Descentralizados Parroquiales Rurales ante el Consejo Provincial de Napo, período 2021 – 2023, señores:

- Luís Elicer Toapanta Bastidas
- Brandon Steev Aliaga Buitrón
- María Magdalena Lanchimba Lanchimba

QUINTO.- SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Siguiente punto Señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES procede a dar lectura al punto 5.- Conformación de las Comisiones Permanentes, de acuerdo a lo determinado en el artículo 47, literal r) del Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD. (Arts. 326 y 327 del COOTAD).

Como insumo de este punto Señores Consejeros, se remitió la Ordenanza de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas del GAD Provincial de Napo, además como Secretaría hemos preparado un resumen de la participación de las comisiones el mismo que se detallan los proyectos tratados, así como los pendientes.

INTERVIENE LA SRTA. RITA TUNAY SHIGUANGO, PREFECTA DE NAPO. - para continuar con este punto dentro del orden día, por favor la Procuradora Síndica dé lectura a la base legal de la Ordenanza de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas del GAD Provincial de Napo, para conocimiento de todos nosotros, que de hecho hoy hemos querido seguir el procedimiento legal, la vez anterior se hizo sin procedimiento solo la hojita en blanco donde todos llegaron, llenaron y hoy pues por el tema de representantes de nacionalidades, de género, para que de manera legal podamos proceder, y hoy le decía a Magdalena, antes estuvimos tres mujeres en la Cámara Provincial incluyéndome a mí, ahora es importante que este nuevo cuerpo edilicio considere su participación, ustedes recordarán que en mi calidad de Viceprefecta, estuve en una sola comisión que es la de Mesa y eso porque por mandato legal les obligaba, ahora queremos que Magdalena presida comisiones como la Género, también hay algunos representantes de las nacionalidades que si es bueno, que este tema de Igualdad – Paridad, funcione en todo sentido.

INTERVIENE LA ABOGADA BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA. - señorita Prefecta, Señores Consejeros, en torno a la conformación de las nuevas comisiones hay que empezar diciendo que el artículo 47 literal e) del COOTAD, determina las atribuciones del Consejo Provincial conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, esto en concordancia con los artículos 326 y 327 de la norma ibídem, que están ligadas con el artículo 3 de la Ordenanza del Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas del GAD Provincial de Napo, que menciona que las comisiones se clasifican en permanentes, especiales ocasionales o técnicas, así mismo el artículo 4 de la Ordenanza estipula, que comisiones son permanentes; el artículo 7 de la referida Ordenanza, específica respecto de la Comisión de Mesa, que está integrado por la Prefecta, Viceprefecto y un integrante designado, en la Sesión Inaugural. Las comisiones están integradas por tres representantes cada una, los criterios de la designación es la expresión igualitaria y el respeto a los principios de equidad de género e interculturalidad. De esta manera lo determina la Ordenanza de las Comisiones, si existe alguna inquietud respecto de la base legal de las comisiones estoy presta atender.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO, ALCALDE DE QUIJOS.- muy clara la exposición de parte de la Jurídica, he estado revisando la Ordenanza con el criterio de varios Abogados y mi consulta y mi preocupación es porqué nosotros, hace no mucho vivimos algo similar con el proceso de Vicealcaldes, no existe normativa clara, no norma el tiempo de los integrantes, el artículo 7 se contrapone con el artículo 22, es decir estamos hablando de una contraposición, en razón se necesita más bien proponer, sugerir, como ustedes lo quieran tomar que preferible que los compañeros que se integren a los vacíos y la propuesta más bien se reforme la ordenanza y se establezca normas que no se contraponga.

INTERVIENE EL INGENIERO ANDRÉS BONILLA, ALCALDE DE ARCHIDONA.- señorita Prefecta, me gustaría a mí que la Jurídica, nos aclare que sucede con lo expuesto por el compañero Franklin, que da a conocer que dos normas se contraponen porque genera un vacío, no estoy en contra del compañero, pero sería necesario de que tenemos los Consejeros que fueron electos, y es necesario que podamos dar paso, tener un tiempo para poder elegir de forma conjunta las comisiones, Yo espero que podamos parar este punto y nos podamos reunir.

INTERVIENE LA ABOGADA BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA.-respecto al primer cuestionamiento del Consejero de Quijos, es necesario dar a conocer que existe publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 426, del 25 de mayo del 2011, una absolución de consulta respecto de la designación de los miembros de las comisiones permanentes en la que me permito dar lectura. Además al pronunciamiento leído el numeral 3 del artículo 237 de la constitución prevé lo siguiente, conforme doy lectura. Como acabo de mencionar hay un pronunciamiento de la Contraloría para el Concejo Municipal, pero que es vinculante para los gobiernos provinciales porque son cuerpos colegiados, la designación se hizo por dos años y que debe volverse a dar la conformación.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO, ALCALDE DE QUIJOS.- Yo tengo como premisa que si surge dudas es mejor aclararlas, así como también es mejor solventarlas entre todos, creo que no estoy del todo equivocado, el pronunciamiento de la Contraloría es del 2011, estamos en el año 2021, independiente del pronunciamiento que tome el Consejo de conformar o reconformar las comisiones que de hecho no tengo ningún interés más bien el interés es de trabajar de manera conjunta, pero sí que quede sentado en actas y se reforma la Ordenanza, conforme a las leyes establecidas, la Constitución, el COOTAD, reitero que quede esta novedad que di a conocer.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

INTERVIENE EL LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO, CONCEJAL DE TENA. - creo que ha sido muy clara la exposición de la parte jurídica, incluso la inquietud del compañero Consejero de Quijos, y claro que hay observación en la Ordenanza, sería de reformar, sugiero señorita Prefecta, continuar con el orden del día para adelantar si tengo acogida.

INTERVIENE EL INGENIERO ANDRÉS BONILLA, ALCALDE DE ARCHIDONA. - podemos acceder a los cinco minutos solicitados para poder reunirnos, el receso es para consensuar.

INTERVIENE EL LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO, DELEGADO PERMANENTE DE TENA. - compañeros sabemos que en cada comisión debemos estar tres integrantes, en cualquier comisión que estemos debemos trabajar por el bien común, todas las comisiones son importantes, mi propuesta es que sigamos con el orden del día.

INTERVIENE EL LICENCIADO WILMER CORTEZ, VICEPREFECTO DE NAPO. - estamos bastante claros, en proponer para beneficio de la provincia, para que nos vamos a reunir, si sabemos que todo está con votación en la Cámara, es el punto del consenso y de proponer, apoya la moción del compañero Alberto Shiguango.

INTERVIENE EL DOCTOR GILDO VELASCO, CONCEJAL DE EL CHACO. - buenos días, bueno la lectura de la ordenanza, es el marco jurídico vigente en este momento, y establece y norma el procedimiento como actuar, más allá de eso igual que quede en actas si hubiera sido bueno de que la posesión de los compañeros Vocales se haya hecho en una sesión extraordinaria lógicamente ellos pudiesen haber actuado ya investidos como Consejeros, lo que se acaba de hacer es una sesión ordinaria, porque estamos poniendo todo, sin embargo el articulado se ve claramente que es necesario hacer una reforma, no sé si recogieron un modelo de un Municipio, porque incluso hay un error en un artículo es más supongo que esta Ordenanza sirvió para conformación de las comisiones en el 2014, es decir se creó jurisprudencia en anteriores procesos, en ese sentido lo que solicita el señor Consejero, por un tema democrático aunque hubiera sido bueno que hubiera habido una reunión previa por el tema de la afinidad de la actividad, más allá de ser presidente o vocal debe haber afinidad en el trabajo, con la formación profesional incluso, para poder legislar política pública, para trabajar en procesos, solicitaría cinco minutos para conversar, pero respeto a la mayoría.

INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN, CONSEJERO PROVINCIAL. - más bien si hay bastante confusión nosotros entraríamos a ocupar esos vacíos, en este caso nosotros estamos iniciando y tenemos que conocer textualmente el tema de las comisiones teniendo en cuenta que vamos a

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

representar a las juntas parroquiales, con el gobierno provincial tenemos casi las mismas competencias en el tema productivo ver para poder tomar las mejores decisiones y lo que decida la Cámara estaríamos listos para apoyar.

INTERVIENE EL LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO, DELEGADO PERMANENTE DE TENA. - estamos de acuerdo compañeros en que las Juntas Parroquiales igual integran comisiones, los municipios igual tres miembros y aquí en el Consejo Provincial igual, por eso decimos que cualquiera que sea en cualquier comisión el trabajo es el mismo, en las comisiones que tenemos solicito se inicie pidiendo votos para poder conformar las comisiones y seguir con el tratamiento del orden del día.

INTERVIENE EL INGENIERO ANDRÉS BONILLA, ALCALDE DE ARCHIDONA. -No, no estamos en contra del punto del orden del día, solo estamos pidiendo un receso compañero.

INTERVIENE LA SRTA. RITA TUNAY SHIGUANGO, PREFECTA DE NAPO. - está claro el proceso legislativo de la elección de los Consejeros, yo entendí que por comisión se vaya votando conforme dice el Consejero de Tena, yo más bien solicito a la señora Secretaria, tome votación existen dos propuestas.

INTERVIENE EL DOCTOR GILDO VELASCO, CONCEJAL DE EL CHACO. - señorita Prefecta, lo que manifiesta usted está enmarcado en el artículo 8 de la ordenanza, eso hay que hacer respetar estamos claros no está a discusión, aquí están los criterios.

SEÑORA SECRETARIA GENERAL. - procede a dar lectura al artículo 4 de la Ordenanza de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas del GAD Provincial de Napo, en el cual especifica el orden de las comisiones permanentes de la Cámara Provincial, el artículo 8 que norma los criterios de designación, y el artículo 7 que especifica la designación de los miembros de las comisiones permanentes, especiales u ocasionales y técnicas.

Conforme la lectura desarrollada, en este momento vamos a iniciar el proceso nominal legislativo para la conformación de las comisiones generales conforme al orden detallado:

a) COMISIÓN DE MESA.-

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - **MOCIONA** al **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO**, como miembro de la Comisión de Mesa.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI. - **APOYA** la moción.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y hay apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN		X
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL		X
DOCTOR GILDO VELASCO		X
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA		X
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ		X
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS		X
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- obtiene con 6 votos en contra y 4 votos a favor.

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- MOCIONA al **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ** como miembro de la Comisión de Mesa.

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER		X
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI		X
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
*Secretaría General***

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO		X
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA		X

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.-
obtiene con 6 votos a favor y 4 votos en contra.

b) COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

PRESIDENCIA.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- MOCIONA al ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA.

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mucionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN		X
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL		X
DOCTOR GILDO VELASCO		X
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA		X
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ		X
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS		X
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.-
obtiene con 6 votos en contra y 4 votos a favor.

DOCTOR GILDO VELASCO.- MOCIONA al INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- APOYA la moción.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER		X
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI		X
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO		X
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA		X

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DOCTOR GILDO VELASCO.- obtiene con 6 votos a favor y 4 votos en contra.

PRIMER VOCAL DE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUUESTO.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- MOCIONA al SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.

INGENIERO ANDRES BONILLA.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
*Secretaría General***

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN..- obtiene con 10 votos a favor.

SEGUNDO VOCAL DE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUUESTO.

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS..- MOCIONA al INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA..- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS..- obtiene con 10 votos a favor.

C) COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

PRESIDENTE

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ..- MOCIONA al Abogado Isaías Paschoa.

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL..- APOYA la moción

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.- obtiene con 10 votos a favor.

PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- MOCIONA al LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- obtiene con 10 votos a favor.

SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- MOCIONA a la SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- obtiene con 10 votos a favor.

D) COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

PRESIDENTE

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- MOCIONA al SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI	BARTOLOMÉ	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL		X	
DOCTOR GILDO VELASCO		X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA		X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ		X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO		X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS		X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA		X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- obtiene con 10 votos a favor.

PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- MOCIONA al SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- obtiene 10 votos a favor.

SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
*Secretaría General***

DOCTOR GILDO VELASCO.- MOCIONA al PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DOCTOR GILDO VELASCO.- obtiene 10 votos a favor.

E) COMISIÓN PRODUCCIÓN, INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIÓN.

INTERVIENE EL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- estimados compañeros las competencias que tiene la Prefectura de Napo en producción es la misma de las Juntas Parroquiales, por lo que solicitamos se considere a los tres consejeros rurales para que formen parte de esta comisión.

PRESIDENTE

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- MOCIONA al **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN**

DOCTOR GILDO VELASCO.- APOYA la moción.

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-
obtiene 10 votos a favor

PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN PRODUCCIÓN, INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIÓN.

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- MOCIONA al SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA la moción.

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.-
obtiene 10 votos a favor

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

**SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN PRODUCCIÓN, INDUSTRIAS Y
COMERCIALIZACIÓN.**

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- MOCIONA a la SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA

DOCTOR GILDO VELASCO.- APOYA la moción.

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- obtiene 10 votos a favor

F) COMISIÓN DE VIALIDAD.

PRESIDENTE.

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- MOCIONA al PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- APOYA la moción.

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.-
obtiene 10 votos a favor

PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD.

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- MOCIONA al LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.

DOCTOR GILDO VELASCO.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.-
obtiene 10 votos a favor.

SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- MOCIONA al INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

DOCTOR GILDO VELASCO.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- obtiene 10 votos a favor

G) COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

PRESIDENTE

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- MOCIONA al INGENIERO JAVIER CHÁVEZ

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- obtiene 10 votos a favor.

PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- MOCIONA a la **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- obtiene 10 votos a favor.

SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- MOCIONA al LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.-
obtiene 10 votos a favor.

H) COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES.

PRESIDENTE.

DOCTOR GILDO VELASCO.- MOCIONA al LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA la moción.

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DOCTOR GILDO VELASCO.- obtiene 10 votos a favor.

PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- MOCIONA al SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.-APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- obtiene 10 votos a favor.

SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- MOCIONA al ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.-
obtiene 10 votos a favor.

I) COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.- MOCIONA a la **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA**

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.-
obtiene 10 votos a favor.

PRIMER VOCAL COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- MOCIONA al **PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- obtiene 10 votos a favor.

SEGUNDO VOCAL COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- MOCIONA al ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- APOYA la moción

SR (A) CONSEJERO	A FAVOR	EN CONTRA
LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER	X	
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN	X	
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI	X	
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL	X	
DOCTOR GILDO VELASCO	X	
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA	X	
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ	X	
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO	X	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
*Secretaría General***

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS	X	
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA	X	

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.-
obtiene 10 votos a favor.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Queda aprobado el presente punto conforme a la votación nominal para cada comisión permanente.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 40, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que: los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 22 de la Norma Suprema del Ecuador, determina que: "Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, los artículos 326 y 327 del COOTAD, determinan que los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán comisiones de trabajo, las cuales emitirán conclusiones y recomendaciones que, serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento de las Comisiones permanentes, especiales y técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, establece la normativa para el funcionamiento de las comisiones, así como las comisiones que se han de dictar en el GAD Provincial de Napo; y,

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
*Secretaría General***

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literales a) y r); 322 y 323, del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, regulan temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia,

RESOLVIÓ

2. Aprobar el siguiente cuadro de comisiones permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo:

PERÍODO 2021 – 2023

COMISIÓN DE MESA	
Srta. Rita Irene Tunay Shiguango	PRESIDENTE
Lcdo. Wilmer Cortéz Ferrín	VOCAL
Ing. Javier Chávez Vega.	VOCAL
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
Ing. Andrés Bonilla Abril.	PRESIDENTE
Sr. Eliecer Toapanta Bastidas.	VOCAL
Ing. Javier Chávez Vega.	VOCAL
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN	
Abg. Isaías Paschoa Gualli.	PRESIDENTE
Lic. Alberto Shiguango	VOCAL
Sra. Magdalena Lanchimba Lanchimba.	VOCAL
COMISIÓN MEDIO AMBIENTE Y TURISMO	
Sr. Eliecer Toapanta Bastidas.	PRESIDENTE
Sr. Brandon Aliaga Buitrón.	VOCAL
Prof. Franklin Rosero Núñez.	VOCAL
COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIÓN.	
Sr. Brandon Aliaga Buitrón.	PRESIDENTE
Sr. Eliecer Toapanta Bastidas.	VOCAL
Sra. Magdalena Lanchimba Lanchimba.	VOCAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

COMISIÓN DE VIALIDAD

Prof. Franklin Rosero Núñez.	PRESIDENTE
Lic. Alberto Shiguango	VOCAL
Ing. Andrés Bonilla Abril.	VOCAL

COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES

Lic. Alberto Shiguango	PRESIDENTE
Sr. Eliecer Toapanta Bastidas.	VOCAL
Abg. Isaías Paschoa Gualli.	VOCAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Ing. Javier Chávez Vega.	PRESIDENTE
Sra. Magdalena Lanchimba Lanchimba.	VOCAL
Lic. Alberto Shiguango	VOCAL

COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENÉRO.

Sra. Magdalena Lanchimba Lanchimba.	PRESIDENTE
Prof. Franklin Rosero Núñez.	VOCAL
Abg. Isaías Paschoa Gualli.	VOCAL

SEXTO.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 117-2021, del 1 de junio del 2021. Mediante la cual se declara en emergencia la vía Tena – Pano, sector Apayacu, por los daños ocasionados de deslizamiento de tierra y, la vía que conduce a las Comunidades de Gareno – Konipare y Meñepare, tramo Sumak Sacha – Gareno, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, por el colapso de la vía, debido a la saturación del suelo provocando deslizamientos de tierra al margen derecho de la vía hacia Gareno, deslizamiento que ha provocado el taponamiento parcial del ducto de salida de la alcantarilla, impidiendo el flujo normal de aguas abajo y represamiento aguas arriba de la bocatoma de entrada.

6.1. La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N° 0524-2021 P, del 15 de junio del 2021. La Prefecta de Napo, remite la resolución administrativa N° 117-2021-GADPN del 01 de junio del 2021. Dando a conocer que conforme establece el literal m) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, se ponga en conocimiento de la Cámara Provincial la resolución de emergencia.

INTERVIENE LA INGENIERA MARITZA LICUY, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.- buenos días señorita Prefecta, Señores Consejeros, compañeros Directores, dentro de las competencias exclusivas del COOTAD, como Prefectura de Napo, habíamos tenido solicitudes de la comunidad en donde por época de lluvia las vías tanto del Pano como Gareno se encontraban en peligro las mesas de las vías por la lluvia para pérdida total, por lo que con el personal técnico nos acercamos a realizar las inspecciones técnicas con respecto a la vía el Pano, conecta directamente las parroquias el Pano y Talag, es una vía asfaltada dirigiéndonos a esas parroquias sería por el Calvario o el puente Anzu, la tipografía de vehículos no nos deja el tránsito de todo tipo de vehículo, por lo que con informe debidamente justificado se solicitó se declare en emergencia estas vías y poder intervenir inmediatamente. En la vía a Gareno, es la única vía que conecta a los huaronis, la primera intervención que dimos fue con nuestra maquinaria por administración directa pero viendo la magnitud de los daños de la vía y porque la comunidad estaba a punto de quedar incomunicada, se solicitó informe y se remitió la sugerencia de declarar en emergencia estos dos tramos viales.

INTERVIENE EL LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO, DELEGADO PERMANENTE DE TENA.- señorita Prefecta geográficamente ustedes conocen que el Cantón Tena, es muy amplio y poblacionalmente por lo que es importante participar ya con esa ayuda, porque no solamente hay comunidades sino parroquias de grandes poblaciones que requieren la atención inmediata, gracias señorita Prefecta haber priorizado estos tramos, por lo tanto solicito se de ese apoyo a estos sectores que están por el clima perjudicados.

INTERVIENE EL DOCTOR GILDO VELASCO, CONCEJAL DE EL CHACO.- una pregunta compañeros, más bien es un acto administrativo que se está poniendo a consideración y conocimiento con la misma resolución sobre dos vías que han sido afectadas por el invierno, lógicamente las declaratorias de emergencias tienen exactamente sus lugares, sus acontecimientos y sobre todo el direccionamiento y el lugar que señale por lo tanto al ser dos lugares diferentes, para conocimiento se debería haber puesto en dos resoluciones, este es un tema netamente administrativo, así lo dice el manual de emergencia que en otra vez yo ya hice una declaratoria sobre el río Misahualli en donde si es bueno que también al ser la gravedad del evento tiene que seguirse el manual de emergencias que está estipulado y que también lógicamente abaliza las declaratorias, entendiendo que es competencia de las autoridades autorizar el estado de emergencia pero sin embargo hay un manual que se debe seguir. Tengo entendido que por la magnitud de los eventos ocurridos, debió haber sido discutidos también en el seno de un COE Cantonal, es un acto administrativo, lo otro algún técnico me dirá que no, pero ustedes

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO *Secretaría General*

recuerden que El Chaco está en un proceso regresivo, nos dio un poco de Escuela, esto para no tener problemas con los organismos de control, toda la provincia hemos sido golpeada por los eventos, debe existir en todas las instituciones un plan de emergencia para intervenir en estas eventualidades, un plan invernal que debe estar constituido y sigue el manual de gestión de riesgos, lo otro es una facultad exclusiva de la máxima autoridad y como dice aquí es para conocimiento, y dada la dificultad no era de otra manera.

INTERVIENE LA ABOGADA BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA. - señores Consejeros, tal como determina el artículo 50 literal m) del COOTAD, es una ratificación estén tranquilos en el ámbito legal para la ratificación si bien es cierto lo manifestado por el consejero de El Chaco, es un acto administrativo que cuenta con todos los justificativos de todas maneras tomaremos en consideración su sugerencia para próximas reuniones, hemos sido muy observantes en el Manual del COE Cantonal donde claramente se estipula lo que acaba de decir el señor Consejero, que es potestad de la máxima autoridad y dependiendo la causa en vigencia, nosotros previó a esto hemos hecho un acercamiento con el Ing. Galo Miño, que es el responsable de riesgos, exponiéndole estas dos emergencias y él también se ha ratificado que no hay necesidad de activar el COE Cantonal, debido al alcance no hay necesidad. La compañera de Obras Públicas ya dio a conocer el contexto, tenemos los argumentos legales y administrativos.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO. - **PROPONE** la aprobación del presente punto.

PROF. FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ. - **APOYA LA MOCIÓN** la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ. - Señorita Prefecta me permito tomar votación.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - A favor.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN. - A favor.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI. - A favor

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL. - A favor

DOCTOR GILDO VELASCO. - A favor.

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA. - A favor.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ. - **APOYA LA MOCIÓN** A Favor.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO. - **PROPONENTE**, A favor

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS. - A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA. - A favor

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263 señala: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias."

Que, de conformidad al artículo 389 numeral 1 de la Constitución de la República, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, tiene la obligación de realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en el artículo 42: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: ... b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 49 manifiesta que el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial.

Que, el artículo 50 literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al prefecto o prefecta provincial dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo en la sesión subsiguiente, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.

Que, el artículo 6, numeral 31, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Art. 6.- Definiciones. (...). 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."

Que, el artículo 57, contenido en la Sección II Contrataciones en Situaciones de Emergencia, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Art. 57.- Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

Que, el artículo 361 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, señala: "Art. 361.- Declaratoria de emergencia. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley. Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales. En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado. En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRAS PUBLICAS, siendo esta acción, un requisito previo y habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. De forma excepcional, para los casos en los que las contrataciones sean para atender catástrofes naturales, la entidad contratante podrá publicar la resolución en un término máximo de cinco (5) días posteriores a su emisión. La declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, no suple a la declaratoria de emergencia que cada entidad contratante debe emitir y publicar. Los órganos o entidades centrales o matrices podrán avocar competencias de sus órganos o entidades desconcentradas a efectos de declarar la emergencia y llevar a cabo las contrataciones en situación de emergencia. Durante el transcurso de la emergencia, la entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio, en un expediente que servirá para el respectivo control."

Que, el artículo 361.1 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, señala: "Art. 361.1.- Plazo de la declaratoria de emergencia.- El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que esté vigente un estado de excepción decretado por el Presidente de la República, relacionado a la situación de emergencia; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable."

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

Que, con memorando Nro. 1504-2021-DOP de fecha 01 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Maritza Licuy, Directora de Obras Públicas, informa que debido a la fuerte temporada invernal que azota la zona en los últimos días se han presentado varios daños en las vías de la red vial secundaria y se requiere sean reparadas de forma urgente, a fin de evitar del colapso total, y adjunta los informes elaborados por el Ing. Freddy Enrique Sanmartín Quezada - ANALISTA 2. En vista de aquello recomienda se declare en Emergencia a las vías descritas en los informes adjuntos, ya que este representa el principal medio de enlace entre las parroquias Chonta Punta, El Pano , Tálag y sus comunidades del resto de la provincia; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 261, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

3. Conocer y ratificar la Resolución de Declaratoria de Emergencia N° 117-2021 GADPN, suscrita por la señorita Rita Tunay Prefecta de Napo, que Declara en emergencia la vía Tena - Pano, sector Apayacu por los daños que ha ocasionado el deslizamiento de tierra, afectando gravemente la mesa de la vía, cunetas y muros de gaviones; y la vía que conduce a las comunidades de Gareno-Konipare y Meñepare , tramo Sumak Sacha -Gareno, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, por el colapsado de la vía, debido a la saturación del suelo provocando deslizamientos de tierra al margen derecho de la vía hacia Gareno, deslizamiento que ha provocado el taponamiento parcial del ducto de salida de la alcantarilla, impidiendo el flujo normal aguas abajo y represamiento aguas arriba de la bocatoma de entrada.

SEPTIMO.- Análisis y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N° 301-2021, del 28 de mayo del 2021, suscrito por la Abogada Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Vialidad Sin Recursos del GAD Provincial de Napo, a favor del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para ejecutar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL CENTRO POBLADO DE DESARROLLO PRIORITARIO EL CAPRICO Y SANTA ROSA; CABECERA CANTONAL (BARRIO CENTRAL I, BARRIO CENTRAL PUMAYACU II ETAPA) Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL PUNI KOTONA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, AÑO 2021; Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS ZONAS CONSOLIDADAS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PERÍODO FISCAL 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO *Secretaría General*

INTERVIENE LA ABOGADA BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA. -señorita Prefecta, señores Consejeros, pongo en su conocimiento que la señora Alcaldesa Subrogante de Arosemena Tola, solicitó al GAD Provincial de Napo, la delegación de competencias sin recursos para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL CENTRO POBLADO DE DESARROLLO PRIORITARIO EL CAPRICHY Y SANTA ROSA; CABECERA CANTONAL (BARRIO CENTRAL I, BARRIO CENTRAL PUMAYACU II ETAPA) Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL PUNI KOTONA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, AÑO 2021; Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS ZONAS CONSOLIDADAS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PERÍODO FISCAL 2021".

INTERVIENE EL ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI, ALCALDE DE AROSEMENA TOLA. - compañeros para aclarar este tema estaba haciendo uso de mis vacaciones en razón de aquellos el pedido fue realizado por la compañera Vicealcaldesa, estamos trabajando en nueve proyectos en el Cantón de contracción de veredas en el sector rural, aquí tenemos el pedido realizado para poder llegar con obras a los moradores de los sectores que se detalló, el pedido es en razón que no están en la zona Urbana no puedo intervenir sin autorización, para poder garantizar el trabajo, solicito se nos apoye con la aprobación.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI. - PROPONE la aprobación del presente punto.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ. - APOYA LA MOCIÓN la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ. - Señorita Prefecta, me permito tomar votación.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - A favor.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN. - A favor.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI. - PROPONENTE, A favor
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL. - A favor

DOCTOR GILDO VELASCO. - A favor.

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA. - A favor.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ. - APOYA LA MOCIÓN A Favor.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO. - A favor

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS. - A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA. - A favor

CONSIDERANDO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 3, literal c), del COOTAD, expresa: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 42 del COOTAD, impera: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

Que, el artículo 50 de la norma ibídem, literal k), faculta a la Prefecta Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

Que, el artículo 129, inciso primero y quinto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que, el artículo 275 del COOTAD, impera: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Que, con memorando Nro. 0301-2021-PS, del 28 de mayo de 2021, suscrito por la Abogada Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, solicita autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Vialidad sin Recursos del GAD Provincial de Napo, a favor del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para ejecutar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL CENTRO POBLADO DE DESARROLLO PRIORITARIO EL CAPRICHY SANTA ROSA; CABECERA CANTONAL (BARRIO CENTRAL I, BARRIO CENTRAL PUMAYACU II ETAPA) Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL PUNÍ KOTONA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, AÑO 2021, Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS ZONAS CONSOLIDADAS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PERÍODO FISCAL 2021".

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

4. Autorizar la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Vialidad sin Recursos del GAD Provincial de Napo, a favor del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para ejecutar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL CENTRO POBLADO DE DESARROLLO PRIORITARIO EL CAPRICHY SANTA ROSA;

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

CABECERA CANTONAL (BARRIO CENTRAL I, BARRIO CENTRAL PUMAYACU II ETAPA) Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL PUNI KOTONA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, AÑO 2021; Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LAS ZONAS CONSOLIDADAS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PERÍODO FISCAL 2021".

4.1 Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del referido convenio.

OCTAVO.- Lectura, tratamiento y análisis de informes y comunicaciones recibidas:

8.1. Memorando N° 606-2021-P, de 24 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Rita Tunay Prefecta de Napo, mediante el cual presenta el informe anual escrito de Rendición de Cuentas del GAD Provincial de Napo, del año 2020.

SECRETARIA GENERAL.- procede a dar lectura al memorando N°0606-2021-P, del 24 de junio del 2021. Suscrito por la señorita Rita Tunay, Prefecta de Napo, que da a conocer que una vez que se llevó a cabo la etapa 3 del proceso de rendición de cuentas, esto es, la deliberación pública y la evaluación ciudadana del informe institucional; y con el fin de cumplir en la normativa antes citada, me permito remitir a usted la información siguiente: Informe de Rendición de cuentas 2020, informe financiero N° 002-DF-2020 de ejecución presupuestaria e informe de cumplimiento de metas 2020; dichos documentos contiene el estado de los servicios, las obras públicas ejecutadas en el 2020, los procedimientos empleados en su ejecución con los unitarios y totales, de tal manera que se ha cumplido los planes y programas aprobados por el Consejo.

INTERVIENE EL INGENIERO RAÚL NOBOA, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.- señorita Prefecta, señores Consejeros, a continuación vamos hacer un resumen del informe técnico de rendición de cuentas, el artículo 89 de la Ley de Participación Ciudadana tipifica el proceso de deliberación pública que involucra a las autoridades, funcionarios y ciudadanía que estén obligados a informar a la ciudadanía, la constitución tipifica del consejo de participación ciudadana, como introducción el GADP Napo, presentó el informe de rendición de cuentas, como parte del proceso con la ciudadanía a ejercer su derecho a informarse sobre el manejo y destino de los recursos del GAD Provincial, pasando las fases como señala la metodología proporcionada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sus cuatro fases en la cual la participación y diálogo es su característica, el presente informe expone una descripción del GAD Provincial de Napo de acuerdo a sus principales medios de planificación

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

como es el Plan de Desarrollo Estratégico, el PDyOT 2020-2023, el POA, el plan de trabajo de las autoridades y detalle de presupuesto participativo, presupuesto institucional y respuesta a inquietudes de la ciudadanía. Los objetivos son presentar a la ciudadanía el informe del proceso de evaluación institucional del GAD Provincial de Napo, en el año fiscal 2020 y responder a la ciudadanía las inquietudes requeridas, que en su tiempo se lo hizo, este proceso de rendición de cuentas tiene 4 fases, para explicarlo como hemos desarollo las cuatro fases esta la Subdirectora de Participación Ciudadana.

INTERVIENE LA SEÑORA AMADA GREFA, SUBDIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- señorita Prefecta, señores consejeros vamos a explicar sobre el tema de la rendición de cuentas parámetros que debemos cumplir acorde a la Constitución de la República en el artículo 100, de igual forma el artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana, igualmente a fin de no tener inconvenientes, hemos cumplido la fase uno, con los integrantes del Sistema de Participación Ciudadana, los representantes que tenemos es a nivel provincial esto permite que nosotros trabajemos transparentemente, hemos hecho ya la planificación y facilitación del proceso de la Asamblea local, hemos trabajado y coordinado con el señor Carlos Veloz quién es el Coordinador Provincial de los miembros del sistema de participación ciudadana del GAD Provincial de Napo, la fase dos hemos hecho una evaluación a la gestión y elaboración del informe institucional en donde la ciudadanía y el equipo técnico del GAD Provincial se ha reunido y ha evaluado el proceso 2020, en la fase 3 hemos hecho la deliberación pública, en este proceso ya viene la evaluación de la ciudadanía, conforme a las inquietudes presentadas, las mismas que ha sido resueltas con los Directores de acuerdo a las áreas. El 18 de junio se realizó el proceso de rendición de cuentas están presentes todos los compañeros que hacen el cuerpo edilicio de la prefectura, donde usted participaron y pudieron conocer de cerca el trabajo realizado por la corporación provincial, ahora estamos en la cuarta fase, que es la subida de la información a la plataforma del consejo de participación ciudadana y control social, es así señores Consejeros que nos encontramos trabajando de forma conjunta con la ciudadanía y las autoridades.

INTERVIENE LA INGENIERA ANGELICA VILCA, TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.

- señores Consejeros el año 2020 como ustedes recuerda, empezamos el año con la pandemia COVID 19, y esto llevo a declarar al Ministerio de Salud Pública emergencia sanitaria y el 16 de marzo con decreto presidencial se declara estado de excepción en calamidad pública lo que llevo a la suspensión de la jornada laboral iniciando el teletrabajo, posterior se ha venido extendiendo el estado emergencia, esta pandemia obligó al confinamiento esto suspendió lo planificado, desde ordenamiento territorial hemos preparado una exposición que es la

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

evaluación física presupuestaria de los programas y proyectos del PDyOT intervenidas en el ejercicio fiscal 2020, en los insumos enviados a sus correos electrónicos reposa la información que voy a dar lectura. Los rangos de calificación se encuentran de acuerdo a las cuatro categorías mayor igual del 85% - 100% es óptimo, de 70% - 84.9% es avance medio y de 0 a 69.9% es un avance con problemas y el tema de metas o programas que no estaban planificados se los colocó como no posee información, el tema del PDyOT, debe estar integrado a Planes de Vida, Plan Integral Amazónico y Plan de Trabajo de la señorita Prefecta, el PDyOT, tiene siete objetivos cada uno de estos objetivos se encuentra alineado a las competencia del GAD Provincial de Napo y contamos con 20 estrategias provinciales, nuestro instrumento cuenta con 28 metas y 28 indicadores la cual está anclada a la planificación anual, todo esto alineado a los planes y agendas provinciales que cuenta el GAD Provincial de Napo, la evaluación y reportes se hizo trimestralmente, el mismo que es subido al SIGAD que es el Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados trimestralmente. El cumplimiento del avance físico real de cada una de las metas del total de 28 metas, que ha tenido 84% de avance de ejecución conforme se proyecta en la dispositiva y también cuentan ustedes con el insumo, igualmente se hizo un resumen de los avances por objetivo estratégico de los ocho que tenemos. La evaluación fue en un total de 84% de evaluación 2020, lo que da evaluación media que es buena.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.- PROPONE la aprobación del presente punto.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- APOYA LA MOCIÓN la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Señorita Prefecta, me permito tomar votación.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- A favor.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- A favor.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- A favor

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- A favor.

DOCTOR GILDO VELASCO.- A favor.

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- A favor.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.- PROPONENTE, A Favor.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- APOYA LA MOCIÓN, A favor

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor

CONSIDERANDO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 50, literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, determina que dentro de las atribuciones del prefecto o prefecta provincial consta la siguiente: Presentar al consejo y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el Consejo:

Que, mediante memorando Nº 0606-2021-P, de 24 de junio de 2021, suscrito por la Srta. Rita Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, presenta el informe anual escrito de la Rendición de Cuentas del GAD Provincial de Napo, del año fiscal 2020.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales,

RESOLVIÓ

5. Tomar conocimiento del informe anual escrito de la Rendición de Cuentas del año fiscal 2020, presentado por la Srta. Rita Tunay

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO *Secretaría General*

Shiguango, Prefecta de Napo, en cumplimiento a los planes y programas aprobados por el Consejo Provincial.

8.2. Informe N° 001-CF-GADPN-2021, remitido con oficio N° 001-CF-GADPN, del 07 de junio de 2021, suscrito por el señor Luis Salazar Mora, Presidente de la Comisión de Fiscalización del GAD Provincial de Napo.

SECRETARIA GENERAL.- procede a dar lectura al Informe N° 001-GADPN-2021, remitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO ALCALDE QUIJOS.- Una consulta a la procuradora síndica entiendo es un informe de más de 4000 hojas, el expediente entiendo reposa en la sala de consejeros, ahí que se podría hacer.

INTERVIENE LA ABOGADA BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA.- el ex Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, ha remitido un informe a la Cámara Provincial que no sugiere ni recomienda nada a la Cámara Provincial es toma de conocimiento, si la nueva comisión desea retomar el tema 'puede hacerlo con los insumos existentes.

INTERVIENE EL DOCTOR GILDO VELASCO, CONCEJAL DE EL CHACO.- es solamente para conocimiento no estaría terminando el proceso, Yo más bien se debería tomar una resolución para que retome o analice a profundidad, hay algunos contratos que deberían ser considerados en POA Y PAC dicen en el informe, si hay sugerencias, pero no es claro, sin embargo sería recomendable se analice la nueva comisión, debe ser por el volumen son 4000 hojas.

INTERVIENE EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA.- todos los informes deben pasarse a las comisiones nuevas de tal forma que puedan analizar y de ser necesario retomar el tema.

INTERVIENE EL LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- lo pertinente es tomar conocimiento, si la nueva comisión desea conocer puede volver a retomar el tema, propongo que se dé por conocido el informe remitido.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- **PROPONE** la aprobación del presente punto.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- **APOYA LA MOCIÓN**, la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Señorita Prefecta, me permito tomar votación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- PROPOSITOR, A favor.
SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- A favor.
ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- A favor
INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- A favor.
DOCTOR GILDO VELASCO.- A favor.
SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- A favor.
PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.-, A Favor.
LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- APOYA LA MOCIÓN, A favor
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- A favor.
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, de acuerdo al artículo 48, literal c), del COOTAD, determina: Atribuciones de los consejeros o consejeras.- Los integrantes del consejo provincial serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes, así como Fiscalizar las acciones del ejecutivo provincial de acuerdo con este Código y la Ley;

Que, de conformidad a la Ordenanza de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especializadas y Técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en facultad de lo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

determinado en los artículos 18, 24 literales b, d, h y 31 de la norma expuesta, dispone se proceda a convocar en el tiempo establecido en la Ordenanza, a los Miembros de la Comisión de Fiscalización.

Que, mediante oficio N° 001-CF-GADPN, del 07 de junio de 2021, suscrito por el señor Luis Salazar Mora, Presidente de la Comisión de Fiscalización del GAD Provincial de Napo, remite para conocimiento el Informe N° 001-CF-GADPN-2021, adoptada en sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización, el 25 de mayo de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

RESOLVIÓ

6. Tomar conocimiento del informe N° 001-CF-GADPN-2021, remitido con oficio N° 001-CF-GADPN, del 07 de junio de 2021, suscrito por el señor Luis Salazar Mora, Presidente de la Comisión de Fiscalización del GAD Provincial de Napo.

8.3. Oficio N° 265-A-DSG-GADMT, del 1 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Carlos Guevara Alcalde de Tena. Mediante el cual delega de forma permanente al Lic. Alberto Shiguango Concejal de Tena, a la Cámara Provincial.

SECRETARIA GENERAL.- procede a dar lectura al oficio 0265-A-DSG-GADMT, del 1 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Carlos Guevara Alcalde de Tena. Mediante el cual delega de forma permanente al Lic. Alberto Shiguango Concejal de Tena, a la Cámara Provincial.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- PROPONE la aprobación del presente punto.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- APOYA LA MOCIÓN la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Señorita Prefecta, me permito tomar votación.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- PROPOSITOR, A favor.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- A favor.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- A favor

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- A favor.

DOCTOR GILDO VELASCO.- A favor.

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- A favor.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.-, A Favor.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- APOYA LA MOCIÓN, A favor
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- A favor.
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, de acuerdo al artículo 44, del COOTAD, señala: que cada cantón tendrá un representante en el consejo provincial, que será el alcalde o alcaldesa o la máxima autoridad de la circunscripción territorial especial del nivel cantonal. En caso de que no pudiere asistir, ejercerá como su delegado o delegada ante el consejo provincial, con pleno poder de decisión, el concejal o concejala principal que el alcalde o alcaldesa designe, que será de carácter estable, respetando los principios de paridad de género, plurinacionalidad e interculturalidad, en cuanto fuere posible.

Que, mediante oficio N° 0265-A-DSG-GADMT, del 1 de junio de 2021, suscrito por el licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde de Tena, delegando de forma permanente al licenciado Alberto Shiguango, Concejal de Tena ante la Cámara Provincial.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 322 y 323 del COOTAD,

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
*Secretaría General***

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

7. Tomar conocimiento del oficio N° 0265-A-DSG-GADMT, del 1 de junio de 2021, suscrito por el licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde de Tena, delegando a partir de la presente fecha de forma permanente al licenciado Alberto Shiguango, Concejal de Tena, ante la Cámara Provincial.
- 8.4.** Memorando N° 0601-2021-P, de 24 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Rita Tunay Prefecta de Napo, mediante el cual solicita autorización para hacer uso de vacaciones del 5 al 9 de julio del 2021.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- PROPONE la aprobación del presente punto.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- APOYA LA MOCIÓN la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Señorita Prefecta, me permito tomar votación.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- PROPONENTE, A favor.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- A favor.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- A favor

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- A favor.

DOCTOR GILDO VELASCO.- A favor.

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- A favor.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.-, A Favor.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- APOYA LA MOCIÓN, A favor

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana (...)" en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización;

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y Jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones;

Que, el artículo 29 de la LOSEP.- **Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días;

Que, de acuerdo al artículo 47 literal s) del COOTAD.- **Atribuciones del consejo provincial.**- Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo";

Que, el artículo 52 literal 1) del COOTAD.- **Atribuciones del Viceprefecto o Viceprefecta.**- son atribuciones del viceprefecto y viceprefecta: "Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma",

Que, mediante memorando Nro. 0610-2021-P del 24 de junio de 2021, la Sra. Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo. Solicitud autorización de la Cámara Provincial, para hacer uso de licencia con cargo a vacaciones desde el 5 al 9 de julio de 2021;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y s) 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIO

8. Autorizar la licencia con cargo a vacaciones, solicitada por la Señorita Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, del 5 al 9 de julio de 2021.
- 8.1 La Prefectura Provincial de Napo, mediante subrogación queda a cargo del Licenciado Wilmer Cortez Ferrín, Viceprefecto de la Provincia, en razón de la licencia autorizada a su titular.

NOVENO.- SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Siguiente punto Señora Secretaria, **ABOGADA LIZBETH PAREDES.**- 9.- Tratamiento y análisis del tema vial y minas de la Provincia de Napo.

INTERVIENE EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA.- es importante que se vayan analizando primero como se encuentra el tema vial de la provincia, quisiera manifestar por Archidona que hay algunas preocupaciones en el tema del Para sobre la mina, nosotros hemos hecho el acercamiento con ARCOM, nos ha dicho que hoy en la mañana tiene el informe favorable, esperamos que hasta la otra semana podamos tener nosotros para ver cuál va a ser y viendo el convenio que sea necesaria, porque se conoce que hubo un sector donde no tenía tránsito, las operadoras suspendieron las rutas establecidas, eso una petición como Archidona y más bien en este punto me gustaría escucharle a la Directora de Obras Públicas, las intervenciones realizadas a nivel de la provincia, conocer cómo se está atendiendo a los cantones y poder llevar el mensaje a los sectores. Otro tema sería que el departamento de ambiente los que están encargados de minas nos puedan informar en que sectores no más tienen las minas el consejo provincial y que trámites se están haciendo para poder conseguir el permiso de más minas. Nosotros como Municipio tenemos el permiso de minas privadas y que las minas públicas para poder manejar maneja ARCOM y el Ministerio de Recursos no Renovables, esa inquietud deseo se ponga en las actas y saber el camino a seguir y se pueda conocer a nivel de la provincia las vías que se están atendiendo y cuáles no. Otra inquietud como Archidona, nosotros como Gobierno Municipal tenemos autorizado que se saque material de la mina de San Pedro de Chimbiyacu, la Presidenta de Pavayaku hizo varias insistencias de que el Consejo Provincial está pidiendo que se habilite la mina de San Pablo la de Santo Domingo porque el material de San Pedro de Chimbiyacu es material no muy grueso, pienso que la mayoría de lastrados

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

que existe dentro de Cotundo, se han hecho con material de esta mina tenemos ahora a un representante de la Junta Parroquial de Cotundo quien siempre nos ha permitido a nosotros en coordinación para poder sacar material de San Pedro de Chimbiyacu que tenemos, entonces lo que yo quisiera es más bien nos expliquen porque no se lastra con ese material, no sé si es justificativo o no pero es hasta más cerca de San Pedro, porque hay la preocupación por parte de la presidenta de que se pueda seguir avanzando con la ruta que esta, se conoce que están interviniendo en Uvillayacu y quiero agradecer porque es una de las prioridades que se está estableciendo y eso es importante y otra inquietud que también me gustaría escuchar el tema de la vía hasta Lupino se conoce que hay una contratación, realmente no conozco hasta donde va a llegar porque nosotros como GAD Municipal, sacamos un presupuesto para poder construir un lugar donde se pretende apoyar a los compañeros de la zona, nos gustaría saber hasta dónde va a llegar para ver lo de la construcción que deseamos hacer nosotros y se pueda coordinar, lo mismo en el tema del Para, no depende de nosotros esta caducado el permiso hemos hecho los acercamientos con ARCOM pero más estaría yo en decirles que firmemos algo porque nos haríamos daño ustedes y nosotros, si podemos firmar un convenio con la mina que tenemos en bancos de arena en el centro no tenemos problema para que por lo menos de ahí se saque el material que es una mina legalizada y aprobada, ya se aprobó una mina que es más debajo de bancos de arena que es en la parte de Sinchi Sacha del puente para abajo, esa mina esta pre aprobada si se puede considerar mucho mejor esto.

INTERVIENE EL LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO, CONCEJAL DE TENA.-este tema es amplio pienso que debe haber un informe integral del estado de las vías de la provincia más bien solicito señorita Prefecta que la próxima sesión se dé un informe detallado de todos los cantones donde se esté interviniendo con la maquinaria, igual se tenga autorización minas donde estemos sacando material, y tener una idea clara de donde podemos operar y coordinar como GAD Municipal con ustedes.

INTERVIENE EL LICENCIADO WILMER CORTEZ, VICEPREFECTO DE NAPO.- hemos tenido graves inconvenientes con los Municipios en lo que concierne a los materiales, ahora que estamos aquí sentados veo que la dinámica es fortalecer tanto las Juntas, GADS Municipales y Gobierno Provincial, porque no se hace un pacto y donde las Alcaldías, dejen abierto que la Prefectura pueda sacar material de sus minas para beneficiar a las Juntas Parroquiales, si analizamos este ha sido el más grande problema para el desarrollo de cada uno de los cantones, se puede tranquilamente hacer uso de las minas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

INTERVIENE EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA.

lo que Yo digo es algo no sé si está entendido las minas, el técnico nuestro de minas siempre nos dice con Nury que hicieron el seguimiento para poder entregar la mina de Chimbiyacu, no se cual verdaderamente es el trámite de lo que sabemos toca pedir permiso ARCOM, para que ellos a su vez puedan entregarles a ustedes, o directamente se puede firmar un documento entre las dos instituciones, conocer la legalidad de poder intervenir solo con la autorización de la otra institución.

INTERVIENE LA INGENIERA NURY LICUY, DIRECTORA DE AMBIENTE.- señorita Prefecta, señores Consejeros, el tema de los libres aprovechamientos para obra pública, que es lo que nos compete a los que estamos aquí procede de la siguiente manera, tenemos cuatro entidades de control que están debidamente establecidas para el libre aprovechamiento de las minas para materiales de construcción. El trámite inicial con el oficio dirigido al Ministerio de Energía y Recursos no renovables, de ahí pasa el trámite a la Agencia de Regulación y Control emite el informe de que si es factible o no si está interceptando o no bosques protectores o si está afectando algún patrimonio cultural, una vez que sale el informe vuelve al Ministerio Energía que pasa a jurídico para elaborar informe hasta ahí ya nos hemos ido unos tres meses, del informe técnico se genera la resolución que debe ser protocolizada, sacada la resolución se debe contar con los actos administrativos previos, que es el registro ambiental, la declaración juramentada ahí hemos concluido el trámite para contar con el permiso de uso del material. Ahora viene el otro tema cuando uno sea como Gobierno provincial o municipal que pide material en la solicitud ya se establece el nombre del proyecto para el cual necesitamos el volumen por metros cúbicos, hay otros montos de mantenimiento general, sumo el valor y sale el volumen, nosotros como gobierno provincial generamos las autorizaciones con la finalidad de velar por el correcto uso y atender a la ciudadanía, si a mí el GAD Municipal me pide la mina, autorizamos disponiendo se dé cumplimiento al fin con el que se pidió el libre aprovechamiento y con tema de cooperación y gobiernos locales que establece el COOTAD, nosotros autorizamos la extracción de los metros cúbicos que requieran, por esta razón se solicita envíen el tipo de maquinaria que va a estar, el tiempo y volumen en metros cúbicos, con esta autorización cuando vienen a ver ARCOM ellos presentan el documento que les damos nosotros. Alcalde es también legal que nosotros solicitemos material a ustedes lo que están haciendo ustedes es ampliar el objeto del libre aprovechamiento de las minas es decir incluya el proyecto para el cual el GAD Provincial pide, si esperamos eso vamos a demorar 6 meses a 1 año. Ese es nuestro proceder de autorización con otras entidades a quienes autorizamos.

INTERVIENE EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA.- hay dos formas de poder entregar libre aprovechamiento entre instituciones

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO *Secretaría General*

el uno es solo interno y el otro es ampliar el objeto, entonces tocaría seguir este trámite.

INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN, CONSEJERO RURAL.- en el tema que estamos tocando existe algún procedimiento que tengamos que hacer nosotros como GAD Provincial, con la planificación de la maquinaria, en este caso hay una mina privada que autoriza la extracción de material, se necesita alguna notificación, cuando el GAD Provincial estaba con la maquinaria llegó ARCOM, me imagino a tomar fotos y eso fue lo que paralizo y no se avanzó dos días normalmente.

INTERVIENE LA INGENIERA NURY LICUY, DIRECTORA DE AMBIENTE.- el tema de materiales de construcción en el ámbito privado le corresponde y son de competencia exclusiva de los Gobierno Autónomos Municipales, lo que debió haber pasado es que el Municipio debe contar con ordenanza, la mayor cantidad de áreas esta con minería artesanal donde tengo opción de meter una máquina de 90hp, cuando la autoridad verifica que hay maquinaria que sobrepasa esas capacidades el GAD Municipal puede cambiar a régimen de pequeña minería y ahí puede ocupar ahora que es lo se debe hacer cuando yo no tengo mina y solo tengo una mina privada queda a disposición del propietario la disposición de ese material como medida de compensación a la comunidad se puede permitir el ingreso pero el titular debe cambiar a pequeña minería para que el GAD Provincial pueda meter maquinaria. La sugerencia mía es más bien unirnos todos desde las Juntas Parroquiales, Municipios y GAD Provincial, porque el tema de minería en el trámite de autorizaciones es un trámite demasiado engoroso y unidos se puede hacer cambios.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO, ALCALDE DE QUIJOS.- en Quijos no hemos tenido mayor problema en el tema de minas, si son públicas nosotros hemos autorizado como GAD Municipal y si son privadas también hay la predisposición de las personas que tienen la mina en apoyar con material como ustedes decían de manera interna siempre hay cierta compensación que son acuerdos con los que se llega con la parte privada, lo que sí estamos preocupados y creo es el problema en todo lado es que las entidades tienen trámites muy burocráticos 6 meses en el mejor de los casos para que autoricen o digan no, más bien señorita Prefecta, se necesita se acelere esta clase de procesos para evitar estos inconvenientes, en Quijos estamos corrigiendo ciertas cosas.

INTERVIENE LA INGENIERA NURY LICUY, DIRECTORA DE AMBIENTE.- Algo que si quiero acotar es muchos dirán porque el Gobierno Provincial no ha sacado más libres aprovechamientos, desde administraciones anteriores los Gobiernos Municipales buscan los mejores lugares de recarga de material, resuelta que las áreas que recargan material están concesionadas por eso

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO *Secretaría General*

es menester el tema de firmar convenios hay áreas exclusivas definidas para recarga de material, hay que ver las áreas de recarga.

INTERVIENE EL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA.- se necesita hacer una reunión con cada uno de los gobiernos municipales yo hoy escucho una propuesta más rápida, si la ampliación es menos burocrático lo que me interesa es que esta semana se pueda reunir el departamento encargado de minas con nosotros y yo estar presente para ver la forma más rápida como se pueda firmar ese convenio, no está bien que se genere que si hay una figura mejor para reducir el tiempo va a ser mejor yo escucho a uno hoy a usted Nury algo diferente, necesitamos reunirnos para tener una solución inmediata.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.- con respecto al tema vial es diferente, ingeniera Maritza hace algún tiempo había solicitado un informe sobre los montos que se invierte por administración directa, hay que analizar porque el hecho de que se haga por administración directa no significa que no le cuesta al consejo provincial si le cuesta el mantenimiento del equipo caminera, llantas, combustible, transporte, personal que trabaja por esa razón solicite se eleve esa información, porque es importante que se conozca el monto de inversión en los cantones porque la gente piensa que cuando es por administración directa la gente cree que no se gasta nada.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- PROPONE la aprobación del presente punto.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- APOYA LA MOCIÓN la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Señorita Prefecta me permito tomar votación.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- A favor.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- A favor.

ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.- APOYA LA MOCIÓN, A favor.

INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- A favor.

DOCTOR GILDO VELASCO.- A favor.

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- A favor.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.-, A Favor.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- PROPOSITOR, A favor

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor

CONSIDERANDO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana (...)" en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad fiscalización;

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y Jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones;

Que, el COOTAD en el artículo 42 numeral b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y s) 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIO

9. Solicitar a las Direcciones de Obras Públicas y Ambiente, presentar un informe sobre el tema vial y minas de la Provincia de Napo. Informe que deberá ser presentado en la próxima sesión de consejo.

DECIMO.- SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Siguiente punto Señora Secretaria, **ABOGADA LIZBETH PAREDES.- 10.** Asuntos varios.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.- tengo cinco puntos señorita Prefecta, lo uno es sobre el GAD Parroquial de Borja, tengo entendido que se ha retomado los trámites en la Secretaría Técnica de la Amazonía sobre Campo Libre, mi pedido es señorita Prefecta se pueda coordinar tanto la Junta Parroquial como el GAD Provincial tienen competencia en producción y más bien apoyar en ese sentido y se haga seguimiento, el segundo tema señorita Prefecta me ha solicitado la competencia para ejecutar la cancha de césped sintético de Borja y también me han solicitado el GAD Parroquial, tengo dos pedidos de delegación de competencias, Yo he dicho que si van a transferir al GAD Parroquial la obra doy al GAD Parroquial, eso pido coordinar por favor. Lo propio sucede con la segunda etapa del graderío de Sumaco ya nos pidió la Prefectura, posterior ahora nos pide la Parroquia incluyendo proyecto, el pide que le de la competencia porque él va a ejecutar entonces es un tema de descoordinación. Lo otro en un pedido muy formal, sé que se acerca la reforma y no hablo solo por Quijos, existe proyectos priorizados en todo la provincia y consta en las actas de presupuesto participativo, muchos proyectos 2020 no se ha podido ejecutar y eso lo comprendemos pero si me gustaría que en esta reforma se haga conocer y se priorice lo que esta priorizado, es decir no asumir más compromisos porque son prioridades de las Juntas. Y también informar que acabo de ingresar un pedido a la dirección que corresponda en realidad para nosotros también es nuevo esto en el sector de Vinillos en Cosanga hay una vía de alrededor de 2km, no es muy extensa y es muy utilizada por la gente del lugar, aún no ha sido declarada de utilidad pública, tenemos firmado un convenio con el GAD Provincial necesitamos se inicie el proceso para declarar de utilidad pública, el propietario tiene predisposición de apoyar.

INTERVIENE EL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- en este punto deseo averiguar a la Dirección pertinente sobre la adquisición de los caminos, había uno destinado al GAD Parroquial de Cotundo considerando que nosotros tenemos la feria de comercialización de ganado, feria que realizamos los días sábados, ahora nos hemos extendido hasta Mushullacta, Papanco donde también hemos creado un centro de acopio para apoyarles en el cultivo de naranjilla, yo quisiera pedir a la Cámara Provincial y se haga una realidad además recordar del convenio firmado hace más de un año, para directamente nosotros poder trabajar con nuestros ganaderos y con los productores.

INTERVIENE EL DOCTOR GILDO VELASCO, CONCEJAL DE EL CHACO.- como ustedes conocen esto más bien es un tema de conocimiento nacional, pero no está demás recalcar el accionar de la mesa 6 medios de vida, por el proceso de regresión del río Coca, realmente si quisieramos una mayor intervención, le trasmiso la preocupación de los pequeños productores, finqueros por este fenómeno natural, que desde la mesa técnica que de

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

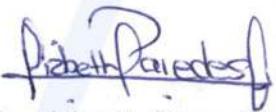
acuerdo al manual de gestión de riesgo le toca activarse a la Prefectura, como vuelvo a recalcar está afectando a nuevas fincas, ahora está afectado el sector San Carlos y bueno algunos finqueros han perdido sus fincas y reclaman el accionar de cómo se va a solventar porque la preocupación de la gente es latente, la parte técnica comience accionar, se perdió el puente de ventana 2 que comunicaba a 420 familias del alto Coca, como gobierno local hemos tratado de apoyar con SELEC, hemos tratado de alternar la movilidad con tarabita, para facilitar la salida de los productos. Lo otro realmente su buena gestión ante las autoridades del gobierno central para que el área se declare en emergencia porque no hay otra forma de intervenir este evento natural afecta a tres provincias Napo, Sucumbíos y Orellana por eso es que se hace una ampliación del estado de alerta roja., habido la preocupación incluso de los Asambleístas de las provincias, le trasmiso el sentir de los damnificados y la desesperación de la gente.

DÉCIMO PRIMERO.- SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Siguiente punto Señora Secretaria, **ABOGADA LIZBETH PAREDES.**- 11.Clausura

SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, se declara clausurada la presente Sesión. Siendo las quince horas con diez minutos, del veintiocho de junio del año dos mil veintiuno; y, no existiendo otro punto que tratar, la señorita Rita Tunay Shiguango, Prefecta Provincial de Napo, agradece a las señoras y señores Consejeros Provinciales y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con la Secretaria General, que Certifica.



Sra. Rita Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO



Ab. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL